

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ONIBO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022

26.648

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0116 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

La Resolución N° 19-MOSP-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Navas Diaz Noelia Victoria DNI N° 36.586.285, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley de Ministerio N° 1101-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 19-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Navas Diaz Noelia Victoria DNI N° 36.586.285, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y la Ley de Ministerios N° 1101-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0117 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

La Resolución N° 16-MOSP-2022. y:

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Amat Barragán, María Gabriela DNI N° 37.742.661, como Asesora en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley de Ministerio 1101-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

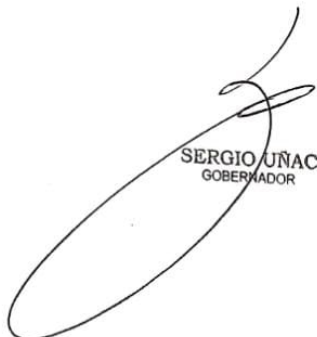
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 16-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Amat Barragán, María Gabriela DNI N° 37.742.661, como Asesora en la Oficina Auxiliar del Ministro de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y la Ley de Ministerio N° 1101-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0124 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Innovación y Desarrollo Productivo al Señor Daniel Alejandro Cortez Lucero, DNI. N° 27.639.335, dependiente de la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


ING. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022


ANGEL LUNA
Director de Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la G. Provincial

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA -

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-451-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.725.637.13	2.427.799.52
V2	6.725.654.20	2.427.767.30
V3	6.725.669.38	2.427.739.42
V4	6.725.700.49	2.427.734.03
V5	6.725.723.95	2.427.730.49
V6	6.725.755.48	2.427.727.72
V7	6.725.770.27	2.427.752.96
V8	6.725.782.04	2.427.774.94
V9	6.725.748.82	2.427.780.94
V10	6.725.683.59	2.427.792.19

SUPERFICIE REGISTRADA. 0,63 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 121.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 546715-C-94 y es atravesada por el derecho Minero 194002-C-81.

Por Resolución N° 18-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.




 Ing. Eduardo L. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE CANTERA -
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-451-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.716.374.75	2.429.723.90
V2	6.716.356.03	2.429.767.27
V3	6.716.336.46	2.429.799.61
V4	6.716.327.93	2.429.808.04
V5	6.716.328.92	2.429.820.67
V6	6.716.321.81	2.429.852.07
V7	6.716.247.25	2.429.854.32
V8	6.716.176.76	2.429.852.74
V9	6.716.193.18	2.429.805.46
V10	6.716.206.34	2.429.791.91
V11	6.716.214.82	2.429.775.48
V12	6.716.217.97	2.429.752.53
V13	6.716.232.85	2.429.717.83
V14	6.716.245.91	2.429.704.73
V15	6.716.247.58	2.429.694.94
V16	6.716.268.07	2.429.670.05
V17	2.716.275.96	2.429.651.23
V18	6.716.291.14	2.429.655.95
V19	6.716.364.16	2.429.686.98
V20	6.716.365.59	2.429.718.19

SUPERFICIE REGISTRADA. 2,47 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 111.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 1124418-M-06 y 418-M-08, Además se encuentra atravesada por el derecho Minero 194002-C-81.

Por Resolución N° 18-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.



Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
EXPEDIENTE N° 508-000070-2022

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2022: “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 0 KM, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN, DIÉSEL, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Abril de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 217-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintidós millones trescientos veintiséis mil con 00/100 (\$ 22.326.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 -
contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.390 Abril 12/18 \$ 1.140.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022

PRORROGA

PRORROGASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA MIERCOLES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA EL DÍA **VIERNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS (09:00) PRÓRROGA AUTORIZADA EN RESOLUCION N° 336-JP-2.022, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022, DESTINADA A LA ADQUISICION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, EMBARCACIONES Y DRONES ELÉCTRICOS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.022 HASTA LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2.023, CON POSIBILIDAD A PRÓRROGA, SOLICITADOS POR DIVISION REGISTRO DOCUMENTACIUN Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**. EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -**

LOS SOBRES DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/2.022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE APERTURA DESDE LAS 08:00 HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCION ALGUNA.** -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARÉ **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022: (\$ 171.663.323,56.-)

Cta. Cte. 20.394 Abril 12-13 \$ 1.200.-

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

Se comunica que por Resolución N° 0128-SESyOP-2022 se ha dispuesto dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 previsto para el miércoles 13 de abril de 2022. La mencionada Resolución puede ser visualizada en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 20.392 Abril 12/18 \$ 360.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017/2022.-

Expediente N° 510-000148-2022 Resolución N° 00293 -D.P.V. 2.022.-

Referido a **Obra:** “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR EL PEDIDO DE UN AÑO EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CALLE MAIPÚ Y EN PREDIO DE DELEGACIÓN 9 DE JULIO”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$13.037.508,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 25 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.383 Abril 11/13 \$ 900.-

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0015/2022

Expediente N° 510-000200-2022

Referido a **Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (15 ETAPA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$167.500.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día martes 26 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día martes 26 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Escribanía Mayor de Gobierno. Av. Ignacio de la Roza 136 este.

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.385 Abril 11/13 \$ 900.-

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Jorge Rafael D. Deliana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

PÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0012/2022

Expediente N° 510-000461-2022

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$3.229.627,79)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 06 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 26 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Escribanía Mayor de Gobierno. Av. Ignacio de la Roza 136 este.

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.384 Abril 11/13 \$ 900.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0016/2022.-

Expediente N° 510-000656-2022 Resolución N° 00282 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$7.513.199,45)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 22 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.382 Abril 11/13 \$ 900.-

Licitación Pública 07-2022

LICITACION PÚBLICA **07-2022** Expte. N° **502- 000461-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: "**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SARMIENTO**" –DEPARTAMENTO **SARMIENTO**.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ARQUITECTURA

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CON 96/100, IVA INCLUIDO**

(\$44.001.000,96). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **DOSCIENTOS CUARENTA** DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE ABRIL DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO, NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **11 DE ABRIL DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y MISMO LUGAR. -

CONVOCATORIAS

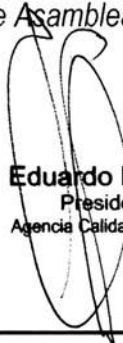
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día jueves 28 de Abril de 2022 a las 13.00 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 – este – capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) *Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.*
 - 2) *Elección y Renovación de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en representación del Sector Privado, por finalización de sus mandatos.-*
 - 3) *Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.*
- AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.**

Atte



Eduardo D'Anna
Presidente
Agencia Calidad San Juan

25 de Mayo 577 (E) 264-4274191 / 4274391 info@calidadsj.com.ar
C.P.: 5411 - Capital - San Juan - Argentina



**Colegio Público de
Corredores Inmobiliarios
de San Juan**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, CONVOCA a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el **día Jueves 28 de Abril de 2022 a las 19.00hs en primera citación y 20 hs. En segunda citación**, en la sede de calle Santa Fe Oeste N° 462, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Proyecto Modificación Ley 1108-A.
- 3°) Tratado figura del Habilitante.

SOLO PODRAN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DIA (Art 30 *in fine* Ley 1108-A)

**Comisión Directiva
C.P.C.I.S.J.**

C.I. Alejandra Ferrero
Tesorera - C.P.C.I.S.J.

N° 78.684 Abril 13 \$ 250.-

ORDENANZAS



Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

ORDENANZA N° 2104 C.D./2022

VISTO:

El contenido de la Ley 142-A en su Art. 28; Carta Orgánica en su Artículo 107° inc. 3, inc. 12 e inc. 20; y la Ordenanza 2020 CD/2021. Y.-----

CONSIDERANDO:

Que conforme está previsto en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 107 inc.1° *“Ser el Jefe de Gobierno y de la administración del Municipio al que representa.”* inc.12° *“Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo, conforme a los principios de esta Carta Orgánica y de las ordenanzas que en su consecuencia se dicten.”*-----

Que por ello es atribución del DEM la Recategorización de Agentes de Planta hasta dos (2) categorías con una antigüedad en la cargo de dos (2) años.-----

Que es intención del D.E.M. concretar finalmente el otorgamiento de recategorización a los agentes de Planta cuya carrera administrativa se encuentra relegada por varias administraciones anteriores.-----

Que resulta necesario una reforma presupuestaria para la creación de vacantes en categorías que no poseen factibilidad por encontrarse sin disponibilidad en la categoría 18 del Escalafón Municipal.-----

Que dicha reforma no implica un aumento en el presupuesto de Erogaciones Corrientes, toda vez que la presente reforma propone una baja de 169 categorías 16 presupuestadas, 44 categorías 17 presupuestadas y 2 categorías 22 lo que permite un aumento de 213 categorías 18 cuyos montos resultan equivalente, resultando una modificación permutativa y no cuantitativa del presupuesto.-----





POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo N°4 de la Ordenanza 2089-C.D./2022 sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: Fijase en 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) el número de la Planta Personal del Departamento Ejecutivo Municipal; en 70 (SETENTA) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal; en 19 (DIECINUEVE) la Planta de Personal del Concejo Deliberante y en 2 (DOS) la Planta del Juzgado de Faltas Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III, IV, V y Presupuesto de Gastos Año 2022 respectivamente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Anexo II de la ORDENANZA N°2089-C.D./2022 el que queda redactado de la siguiente manera.

PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.022

ANEXO II

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO".-

"**CARGOS ELECTIVOS**"





- INTENDENTE 1

"CARGOS EN FUNCION POLITICA"

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo de la Sra. Intendente 6

- CONTADOR - 65 % Sueldo de la Sra. Intendente 1

- SUBSECRETARIOS - 70 % Sueldo de la Sra. Intendente 6

- TESORERO - 60 % Sueldo de la Sra. Intendente 1

- JEFE DE COMPRAS - 60 % Sueldo de la Sra. Intendente 1

- ASESORES LEGALES Y / O TECNICOS PROFESIONALES (Cat. 24) 2

- DIRECTORES - 60 % Sueldo del Sr. Intendente 20

"ESCALAFON GENERAL"

- Categoría: 24.- 22

- Categoría: 23.- 5

- Categoría: 22.- 30

- Categoría: 21.- 16

- Categoría: 20.- 31

- Categoría: 19.- 9

- Categoría: 18.- 250

- Categoría: 17.- 18

- Categoría: 16.- 26

- Categoría: 15.- 0

- Categoría: 14.- 0

- Categoría: 13.- 0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS 1





Municipalidad
de Cauce

Concejo
Deliberante

TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA	37
TOTAL PERSONAL OBRERO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO	407
TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	445

PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.021

ANEXO III

PERSONAL: PLANTA CONTRATADOS MUNICIPALES

"ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

"PERSONAL ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

70

TOTAL PERSONAL ADMIN., MAEST. OBRERO Y SERVICIO 70

TOTAL PERSONAL CONTRATADO 70



4



PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.022

ANEXO IV

PERSONAL: PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"CARGOS ELECTIVOS"

- CONCEJALES 7

"CARGOS EN FUNCION POLITICA"

- SECRETARIO ADMINISTRATIVO 1

- AUXILIAR DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA – Categoría 24 1

- SECRETARIO DE PRESIDENCIA – Categorical 22 1

- SECRETARIOS DE BLOQUE - Categoría 24 2

PERSONAL

- ASESORES:

JEFE DE ASESORES – 65% del sueldo del Presidente 1

CONTABLE - Categoría 24 1

LEGAL - Categoría 22 1

- ADM. TEC. TAQUIGRAFO - Categoría 24 1

- ADMINISTRATIVOS - Categoría 22 1

- SERVICIOS - Categoría 20 1

- AUDITOR MUNICIPAL - 60% del Sueldo0 de la Sra. Intendente 1

TOTAL CARGOS ELECTIVOS 7

TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA 5



5



Municipalidad
de **Caucete**

Concejo
Deliberante

TOTAL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO	7
TOTAL GENERAL CONCEJO DELIBERANTE	19

PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.021

ANEXO V

PERSONAL: PLANTA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

"JUEZ Y SECRETARIO"

"PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES"

- JUEZ	- 90 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- SECRETARIO	- 80 % Sueldo del Sr. Intendente	1



Municipalidad
de CauceteConcejo
Deliberante

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022	\$ 1.767.698.158,49
TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	49.924.929,72
TOTAL D.E.M.	1.708.302.050,02
TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	9.471.178,76

PARTIDAS	PRESUP DEFINITIVO 2022
CONCEJO DELIBERANTE (CD)	\$ 49.924.929,72
PERSONAL	\$ 46.839.929,72
PERSONAL ELECTIVO	\$ 40.617.021,92
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 15.726.762,48
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 15.648.460,40
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 259.658,28
4- APORTE PATRONAL LECTIVO	\$ 5.857.754,46
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 3.124.386,30
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$ 6.222.907,80
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 2.504.996,00
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 2.303.779,21
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 37.648,91
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 897.798,46
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 478.685,22
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.785.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 650.000,00
11-ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS HCD	\$ 160.000,00
13- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 160.000,00
14- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 300.000,00
15- PREMIOS, HOMEN Y CORTESIAS	\$ 18.000,00
18- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 2.135.000,00
19- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 50.000,00
20- COMUNICACIONES	\$ 135.000,00
21- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 400.000,00
22- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 550.000,00
23- PASAJES	\$ 450.000,00
24- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 200.000,00
25- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 350.000,00
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 0,00
26- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 0,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 300.000,00
27- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 300.000,00
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (DEM)	\$ 1.708.302.050,02
PERSONAL	\$ 708.663.050,02
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 121.354.634,14
28- SUELDO BASICO AUT. SUPERIORES	\$ 44.202.151,39
29- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 52.002.967,76
30- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 225.679,61
31- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 16.281.196,27
32- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 8.642.639,12
PERS. ADMINST. TEC. Y SERVICIOS	\$ 587.308.415,87
33- SUELDO BASICO P.P., ADMIN. TEC. Y SERVICIO	\$ 238.499.143,28
34- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 215.032.858,41
35- SALARIO FAMILIAR ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 5.527.406,06
36- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 83.071.437,67
37- S.A.C. P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 45.177.570,45

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2104 CD/2022





Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 209.695.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 92.750.000,00
38- ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 1.500.000,00
PRODUCTOS DE LA MINERIA	\$ 49.300.000,00
39- COMBUSTIBLE	\$ 46.800.000,00
40- LUBRICANTES	\$ 2.500.000,00
METALES Y SUS MANUFACTURAS	\$ 10.300.000,00
41- REPUESTOS	\$ 5.000.000,00
42- OTROS	\$ 500.000,00
43- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 3.300.000,00
44- UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 1.500.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 31.650.000,00
45- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 2.000.000,00
46- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 800.000,00
47- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 1.300.000,00
48- CALLES Y RUTAS	\$ 5.000.000,00
49- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.000.000,00
50- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1.000.000,00
51- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 5.000.000,00
52- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 100.000,00
53- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 1.500.000,00
54- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000,00
55- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.000.000,00
56- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 3.000.000,00
57- FESTIVAL NOCHECITAS CAUCETERAS	\$ 2.000.000,00
58- ENCUENTROS CULTURALES Y TURISTICOS	\$ 3.000.000,00
59- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 950.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 116.945.000,00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.425.000,00
60- GAS	\$ 25.000,00
61- AGUA	\$ 50.000,00
62- FLETES Y ACARREOS	\$ 150.000,00
63- PASAJES Y VIATICOS	\$ 1.000.000,00
64- COMUNICACIONES	\$ 200.000,00
GASTOS DE PRENSA	\$ 9.500.000,00
65- PRENSA ORAL	\$ 4.000.000,00
66- PRENSA ESCRITA	\$ 1.000.000,00
67- PRENSA TELEVISIVA	\$ 2.000.000,00
68- PRENSA DIGITAL	\$ 2.500.000,00
CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES	\$ 106.020.000,00
69- AUTOMOTORES	\$ 4.000.000,00
70- OTROS BIENES	\$ 300.000,00
71- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 1.500.000,00
72- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 35.000.000,00
73- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 10.000,00
74- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 750.000,00
75- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 960.000,00
76- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 7.500.000,00
77- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 56.000.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 109.300.000,00
78- COLABORACION A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 4.000.000,00
79- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 6.000.000,00
80- PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DEPARTAMENTAL	\$ 84.000.000,00
81- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 200.000,00
82- PROGRAMAS DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES Y DEVERSIDADES	\$ 10.000.000,00
83- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 3.600.000,00
84 -TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 1.500.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2104 CD/2022



Municipalidad
de CauceteConcejo
Deliberante

BIENES DE CAPITAL	\$ 34.180.000,00
85-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 25.000.000,00
86-TERRENOS E INMUEBLES	\$ 5.000.000,00
87-AUTOMOTORES	\$ -
88- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 1.980.000,00
89- OTROS BIENES	\$ 2.200.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 646.464.000,00
-CON RENTAS GENERALES	\$ 96.464.000,00
-PERSONAL	-
90- SUELDO BASICO	\$ 0,00
91- SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 0,00
92- SALARIO FAMILIAR	\$ 0,00
93- APORTE PATRONAL	\$ 0,00
94- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 0,00
95- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 2.000.000,00
96-CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 20.000.000,00
97- PARQUE LINEAL	\$ 3.000.000,00
98- ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270	\$ 19.000.000,00
99-OBRAS VARIAS	\$ 1.000.000,00
100-ALUMBRADO PUBLICO	\$ 0,00
101-CONSTRUCCION Y REMODELACION ESPACIOS VERDES	\$ 1.000.000,00
102-OBRA LOTEO ENFERMERA MEDINA	\$ 1.000.000,00
103- CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS	\$ 49.464.000,00
-CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 550.000.000,00
104- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 30.000.000,00
105- REMODELACION CE DE MU.	\$ 7.000.000,00
106- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 15.000.000,00
107- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 40.000.000,00
108- CONST. Y REPARACION CORDON CUNETAS	\$ 15.000.000,00
109- REMODELACION SALON CULTURAL	\$ 7.000.000,00
110- CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CERRADO	\$ 50.000.000,00
111- CONSTRUCCION OVALO P/ CICLISMO MUNICIPAL	\$ 18.000.000,00
112- EQUIPAMIENTO Y ACOND. CENTRO DE INTERPRETACION	\$ 4.000.000,00
113- OBRAS DE ALUMBRADO CALLE ALEM	\$ 20.000.000,00
114- CONSTRUCCION PLAYONES DEPORTIVOS BARRIALES	\$ 45.000.000,00
115- RECUPERACION DE PLAYONES DEPORTIVOS	\$ 10.000.000,00
116- OBRA RECUPERACION Y REMODELACION BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 5.000.000,00
117- REMODELACION MONUMENTO DE LAS CHACRAS	\$ 3.000.000,00
118- SUBSIDIO REMODELACION NUEVOS DESTINOS TURISTICOS	\$ 20.000.000,00
119- CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	\$ 169.500.000,00
120- CONSTRUCCION DE CLOACAS VILLA INDEPENDENCIA	\$ 80.000.000,00
121- CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL	\$ 11.500.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL (JDFM)	\$ 9.471.178,76
PERSONAL	\$ 9.228.178,76
122- SUELDO BASICO	\$ 3.484.542,25
123- SUPL. VARIOS	\$ 3.693.614,83
124- SALARIO FLIAR.	\$ 0,00
125- APORTE PATRONAL AUT.	\$ 1.340.161,76
126- S.A.C.	\$ 709.859,90
GASTOS VARIOS MENSUALES	\$ 243.000,00
127 -CORREO	\$ 70.000,00
128-ARTICULOS LIBRERIA FUNCION. INTERNO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	\$ 150.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2104 CD/2022



**Municipalidad
de Cauçete****Concejo
Deliberante**

129-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 23.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 0,00
130- AUTOMOTORES	

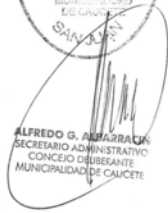
ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **Cópiese, Publíquese** y oportunamente **ARCHÍVESE**.----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-----


RAFAEL FERNÁNDEZ PÁSTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIÁS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO G. AMARRASCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2104 CD/2022





Municipalidad
de Cauçete

DECRETO N° 70-M/2022.

SAN JUAN, CAUCETE, 23 de Marzo del año 2022.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.104-C.D./2022, Ley 142-A en su Art. 28; Carta Orgánica Municipal Art. N° 107 inc. 3, inc. 12 e inc. 20; ordenanza 2020-CD/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma MODIFIQUESE el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2089-C.D./2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: Fijase en 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) el número de la Planta Personal del Departamento Ejecutivo Municipal; en 70 (SETENTA) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal; en 19 (DIECINUEVE) la Planta Personal del Concejo Deliberante y en 2 (DOS) la Planta del Juzgado de Faltas Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III, IV, V y Presupuesto de Gastos Año 2022 respectivamente y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.104-C.D./2022 de fecha 23/03/2022, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Secretaria de Gobierno respectivamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

Es Copia.-

Dra. Gabriela Sierra Felez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3178.-

Visto:

El expediente N° 09-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°4044-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

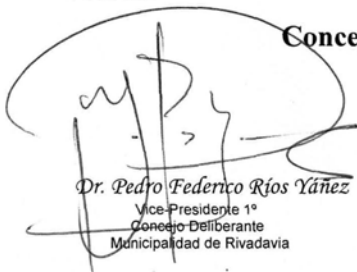
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°4044-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de marzo de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

22 MAR de 2022

DECRETO N° 0880 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 09-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3178-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3178-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 16 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, registre, cumplido archívese.

C.P.N. MARIO A. RINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3177.-

Visto:

El expediente N° 02-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y el Decreto N°3903-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°3903-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se efectúa un ajuste presupuestario en partidas a las que les sobra créditos e incrementa créditos a las partidas que están agotadas, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de marzo de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

22 MAR de 2022

DECRETO N° 0879 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 02-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3177-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3177-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 16 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARTA MINOGRANCE
SECRETARIA DE LEGISLACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3182.-

Visto:

El expediente N° 13-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°0393-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

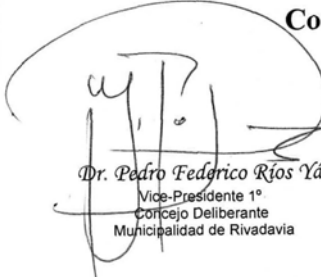
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0393-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento presupuestario FODERE 2022, en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 04 APR de 2022.-

DECRETO N° 1127 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 13-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3182-CD-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3182, con fecha 16 de Marzo de 2022.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3182, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MADELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.399 Abril 13 \$ 460.-

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

"2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 79075/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VILLALBA MARIA CRISTINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 79075/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VILLALBA MARIA CRISTINA S/ EJECUCION FISCAL" San Juan, 31 de marzo de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA CRISTINA VILLALBA** Identificación tributaria 23-24939960-4 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 31 de marzo de 2022.-


Dra. Alejandra Dománico
JUEZA

Cta. Cte. 20.391 Abril 12-13 \$ 800.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 12285/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BALANOVSKY PABLO LEONARDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 25 de marzo de 2022.-** (...) *Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada PABLO LEONARDO BALANOVSKY Documento Nacional Identidad 28.939.609 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista.- JUEZA SUBROGANTE.-* San Juan, 25 de marzo de 2022.-




Dra. María Marta González Bautista
JUEZA SUBROGANTE

Cta. Cte. 20.389 Abril 12-13 \$ 740.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 61020/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARAY LEONSO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 30 de marzo de 2022.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **LEONSO GARAY Documento Nacional Identidad 3159815** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. **Maria Marta Gonzalez Bautista - Jueza Subrogante.- San Juan, 30 de marzo de 2022.-****



Maria Marta Gonzalez Bautista
Jueza Subrogante

Cta. Cte. 20.393 Abril 12-13 \$ 750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

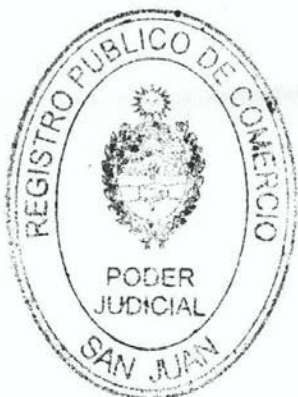
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30.673, caratulados "**SEJNI S.A. s/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 5/03/2022.

Directores: Director Titular: Presidente: Alejandra Molina Gorla, D.N.I. n° 24.234.994, CUIT 27-24234994-1. Director Suplente: Horacio Andrés Guajardo Ocampo, D.N.I. n° 27.617.050 CUIT 20-27617050-4.

CUIT Social 30-71491643-9.

San Juan, 07 de abril 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30.537 caratulados "HERRAJES HUARPES SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", se ordenó la publicación por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: **ANTONIO DAVID MARTIN**, argentino, nacido el 10/05/1979, DNI: 27.350.261, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pedro de Valdivia 1794 (Oeste), Capital, San Juan y **FLORENTINO JOSÉ FURLOTTI MARTIN**, argentino, nacido el 08/06/1986, DNI: 32.168.030, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida Alem 151 (Sur), Capital, San Juan, ambos mayores de edad.-

1. **Fecha de Constitución:** 17 de febrero 2022; Acta de fecha 17 de febrero de 2022 y Acta Complementaria de fecha 31 de marzo de 2022;

2. **Denominación:** HERRAJES HUARPES S.R.L.;

3. **Domicilio Sede Social:** Los cuyanos 221 (Este), Barrio Edilco, Rawson, San Juan;

4. **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** compra, venta, almacenaje, distribución, importación y exportación por mayor y menor de:

- Artículos de ferretería y herrajes en general;
- Abrasivos, adhesivos, papelería;
- Herramientas neumáticas;



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- Materiales de cerrajería;
- Artículos eléctricos y todo lo relacionado con instalaciones eléctricas;
- Repuestos de maquinaria y herramientas;
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura:
- Materias primas agropecuarias, de animales vivos y silvicultura (incluye venta de yerba mate, frutas, flores y plantas, tabaco en rama, granos, etc.);
- Materias primas pecuarias y animales vivos (incluye pieles, cueros, animales vivos, et
- Flores y plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de viveros (incluye flores y plantas naturales y artificiales).
- Productos textiles, artículos de marroquinería, talabartería y calzado:
- Hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.);
- Confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.);
- Productos textiles n.c.p , excepto prendas de vestir (incluye venta al por menor de tapices y alfombras, puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.) ;
- Indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos;
- Indumentaria para bebés y niños ;



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- Artículos regionales y talabartería (incluye venta de artículos de talabartería, y regionales de cuero, plata, alpaca y similares, etc.).
- Productos de madera y corcho, muebles del hogar y de oficinas, artículos de paja y de materiales trenzados, colchones:
- Productos de madera y muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.);
- Muebles, colchones y somieres;
- Muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios;
- Artículos de corcho, mimbre, paja y materiales trenzados.
- Productos de papel:
- Libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje, artículos de librería, etc.
- Combustible, lubricantes y productos conexos
- Combustibles, incluso gaseosos y productos conexos;
- Combustibles y lubricantes para automotores;
- Combustibles y lubricantes- excepto para automotores, gas en garrafas- leña y carbón.
- Productos químicos:
- Productos veterinarios;
- Materiales y productos de limpieza;
- Pinturas y productos conexos.
- Materiales de construcción:
- Suministros industriales, herramientas y artículos de toda índole que sean utilizados para la construcción;



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- Vidrio y productos de vidrio;
- Cristales, espejos, mamparas y cerramientos;
- Artículos para la construcción n.c.p (incluye sanitarios, grifería, arena, canto rodado, ladrillos, zinquería, revestimientos para techos, membranas aislantes, etc.);
- Hierro y acero;
- Artículos de ferretería, materiales y accesorios para plomería e instalaciones de gas;
- Aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.);
- Papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plásticos y textiles, y artículos similares para la decoración.
- Metal, productos de elaboración de metal excepto maquinarias y equipos:
- Venta de metales y minerales metalíferos;
- Productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos, y generadores de vapor, etc.;
- Maquinarias y equipos:
- Maquinarias y herramientas de uso general;
- Maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de céspedes autopropulsadas, etc.);



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

- Maquinarias, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquina para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.);
- Maquinarias, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.(incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.);
- Maquinarias, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (incluye venta de máquinas fotocopiadoras – excepto las de uso personal- copiadoras de planos, máquinas de imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.);
- Máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.);
- Máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho (incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y modeladoras, etc.);
- Máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.);
- Máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p;



Analia Garces
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

- Equipos profesionales y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p;
- Maquinarias, equipos e implementos de uso especial;
- Aparatos y artículos de uso doméstico y/o personal;
- Artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene y otros combustibles (incluye electrodomésticos excepto equipos de sonido, televisión y video, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc.);
- Instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video y discos de audio y video;
- Artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p (incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, flores y plantas naturales y artificiales, etc.);
- Maquinarias de oficina, contabilidad e informática;
- Equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular;
- Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad (incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, máquinas de escribir y calcular electrónicas, incluso las de bolsillo, cajas registradoras y de contabilidad electrónicas, etc.);
- Venta de productos de telefonía, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas, sirenas contra incendios, robos y otros sistemas



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de seguridad, equipos de facsímil, etc.;

- Máquinas, equipos y materiales conexos, n.c.p. (incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentación, etc.).
- Muebles e instalaciones para oficinas;
- Maquinarias y aparatos eléctricos
- Motores, generadores y transformadores eléctricos;
- Hilos y cables aislados;
- Acumuladores, pilas y baterías primas;
- Lámparas eléctricas y equipos de iluminación;
- Artículos de iluminación
- Equipos eléctricos.
- Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones:
- Tubos, válvulas y otros componentes;
- Transmisores de radio y tv y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos;
- Correo, televisión, internet y otros medios de comunicación.
- Instrumentos médicos, ópticos y de precisión – relojes:
- Aparatos e instrumentos médicos y aparatos de medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica;
- Instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos. (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o domésticos);



- Instrumentos de óptica y equipo fotográfico;
 - Artículos de óptica, fotografía. (incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.);
 - Relojes;
 - Artículos de relojería, joyería y fantasías.
 - Otros:
 - Artículos de bazar y menaje;
 - Juguetes (incluye artículos de cotillón);
 - Bicicletas y rodados similares (incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.);
 - Esparcimiento y deportes (incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.);
 - Artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p (incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanía y artículos regionales exc. de talabartería, pelucas, de artículos religiosos, de moneda y sellos, cuadros, obras de arte, etc.)
 - Venta no realizada en establecimientos n.c.p (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio);
 - Galerías comerciales / Paseos de compras. Shopping. B)
- SERVICIOS: 1) Prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con el presente objeto social; 2) Prestación de servicios



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y elaboración de corte, plegado y maquinado de metales ferrosos y no ferrosos; 3) Prestación de servicios de fabricación y reparación de estructuras metálicas y componentes metálicos para la construcción, ingeniería civil e industria minera; 4) Prestación de servicios de reparación de automotores; 5) Prestación de servicio de alquiler de maquinaria, herramientas, aparatos y equipo de construcción, ingeniería civil e industria minera; 6) Prestación de servicios complementarios y auxiliares al transporte. C)

FABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN:1) Fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrios, plásticos, polímeros y papel, cartones y sus derivados; 2) Fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos; 3) Fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado y todo otro requisito para tal finalidad;

5. **Duración:** Noventa (90) años contados a partir de su inscripción




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

en el Registro Público de Comercio;

6. **Capital Social:** Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000);

7. **Administración y Representación Legal:** Estará a cargo de su socio gerente **FLORENTINO JOSÉ FURLOTTI MARTIN**, DNI: 32.168.030, con domicilio especial en sede social. Por el plazo de ocho (8) años, contados a partir de su designación;

8. **Cierre de Ejercicio:** 30 de noviembre de cada año.

San Juan, 08 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 30.746 caratulados "DYA CONSULTORA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2022 se constituye "DYA CONSULTORA S.A.S."

DATOS DE LOS SOCIOS: Alfonso Luis de la TORRE, D.N.I. N° 10.222.804, C.U.I.T. 23-10222804-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de junio de 1952, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio en Salta 154 (norte), Ciudad de San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Falucho 1579 (oeste), Ciudad de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Construcción de obras de ingeniería civil; (b) Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones; (c) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; (d) Servicios de diseño especializados; (e) Servicios mineros o vinculados con la explotación minera. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar contratos asociativos. Asimismo, podrá realizar todas las actividades complementarias y accesorias que coadyuven al cumplimiento del objeto.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 66.000

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: a) Administradores titulares a: 1) Alfonso Luis de la TORRE, D.N.I. N° 10.222.804, C.U.I.T 23-10222804-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1952, con domicilio real en Salta 154 (norte), Ciudad de San Juan; y 2) Leandro de la TORRE, D.N.I. N°27.042.566, C.U.I.T. 20-27042566-7, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de febrero de 1979, con domicilio real en Esteban Echeverría 1025 (sur), Ciudad de San Juan. b) Administrador suplente: Nicolás de la TORRE, D.N.I. N° 28.005.538, C.U.I.T. 20-28005538-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de febrero de 1980, con domicilio en C. Saavedra 2493 (oeste), Ciudad de San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
San Juan, 05 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.730, caratulados: "SERVICIOS MINEROS CUYANOS SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: NICOLAS DE LA TORRE, DNI N° 28.005.538, CUIT N.° 20-28005538-8, nacionalidad argentina, nacido el 16/02/1980, ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Salta 154 Norte, San Juan, San Juan y MARIA LAURA BASTIAS YACANTE, DNI N° 29.911.524, CUIT N° 27-29911524-6, nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1982, ocupación abogada, estado civil casada, con domicilio en calle Av. Rioja 1811 Sur, San Juan, San Juan.



Fecha de Constitución: 21/03/2022.

Denominación: SERVICIOS MINEROS CUYANOS SAS.

Domicilio Av. Peron 8600 oeste, Chimbas, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.


NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Plazo de duración: 99 años-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; 1) Comercialización, de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; 2) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; 3) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; 4) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; 5) Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos pesado y/o industrial) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; 6) Transporte terrestre: transporte de carga de mercaderías, fletes, materias primas, carga de equipajes, combustibles, cargas peligrosas, explosivos, radioactivos, residuos peligrosos, residuos sanitarios, industriales y domiciliarios, minerales, todo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; 7) De Construcción: construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliarias, mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, construir




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

redes de gas, realizar obras hidráulicas, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general, y la compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades, en especial de productos de construcción y/o similares; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; comercialización y venta por mayor y menor de materiales de construcción; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes industriales en los sectores de la industria antes mencionados tanto nacionales como internacionales; compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000

Administración: Titular: NICOLAS DE LA TORRE, DNI N° 28.005.538, CUIT N.º 20-28005538-8.

Suplente: MARIA LAURA BASTIAS YACANTE, DNI N° 29.911.524, CUIT N° 27-29911524-6.

San Juan, 11 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30.677 caratulados "HOLISTICA SALUD S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Sigüientes enunciados:

Socios: Leandro Maximiliano Sanchez Cuenca, con DNI N° 30.145.555, nacido el 20 de Mayo de 1983 ,con CUIT 20-30145555-1, argentino, de profesión Licenciado en enfermería, casado, domiciliado en Barrio Rivadavia Norte Mza P Mk 11 1 B, Rivadavia, San Juan; el Sr. Jairo Alexis Muro, con DNI N° 32.929.470, nacido el 7 de Marzo de 1987, con CUIT: 20-32929470-7, argentino, enfermero universitario, casado, domiciliado en Lote Hogar 22 mzna C 2, Rawson, San Juan, y el Sr. Cristian Fabricio Manrique, con DNI N° 32.750.646, nacido el 18 de Abril de 1987, con CUIT 20-32750646- 4, argentino, Licenciado en enfermería, casado, domiciliado en Salvador M del Carril norte 670, Capital.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Instrumento de constitución: Contrato Sociedad de responsabilidad limitada, fecha 25/02/2022 y acta de fecha 25/02/2022.

Denominación de la sociedad: Holística Salud S.R.L.

Domicilio social: Laprida 574 oeste 1er piso oficina 6, Capital, Provincia de San Juan.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada

a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:
El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria de: Kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante. Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria. Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000).

Administración y Representación Legal: Gerencia a cargo de Jairo Alexis Muro DNI N° 32.929.470.

Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.

San Juan, 07 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.683 caratulados "ABM SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "ABM S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 21/03/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Diego Bustos Juárez, CUIT 20-33577934-8, argentino, soltero, empresario, nacido el 16 de junio de 1988, domiciliado en Av. España 2432, Capital, Mendoza y Mauro Gabriel Minich, CUIT 20-33823209-9, argentino, casado, empresario, nacido el 22 de septiembre de 1988, domiciliado en Villa Mercedes 1585, B° San Cayetano, Dorrego, Guaymallen, Mendoza

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Av. España 186 Sur, Capital, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, con expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, servicios de delivery y viandas, incluida la organización y realización de eventos gastronómicos, musicales y artísticos; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$120.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Diego Bustos Juárez, CUIT 20-33577934-8, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mauro Gabriel Minich, CUIT 20-33823209-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de Ferbero de cada año.

San Juan, 11 de Abril de 2022.



USUCAPIÓN

EDICTO

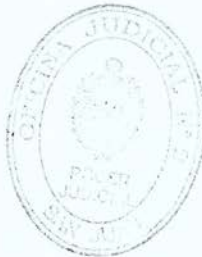
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a los herederos del titular registral, Sr. **PEDRO GORDILLO**, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (ubicado en calle OLIVERA S/N ANGACO, que según plano de Mensura 11-2466-18, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 12-05-2020, corresponde la NC. 1124-200440, mide al N. 333,11 m linda con NC. 1124-220430, y 37, 22 m, linda con NC 1124-240500, al S. Mide 392,03 m, Callejón Comunero, limita con NC. 1124-190440, al O. Mide 97,27m, limita con Calle Olivera, MSS 89,07 m. Linda con NC. 1124-220430, y al E. mide 170,22 m, limita con NC 1124-200480, registrado a nombre de PEDRO GORDILLO, N° 328. F° 328 T° 01, Año 1941, Angaco) en autos N° 175490, caratulados: "GORDILLO RUBEN JORGE S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06/04/2022



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

---El Noveno Juzgado Civil de Provincia de San Juan, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a presuntos herederos del Sr. Ángel Cortez DNI. 06.745.966 y/o a sus herederos y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Cipolletti N°906 (norte) Rivadavia N.C 02-28-810970 (PARCIAL) y NC. 02-28-770980 (PARCIAL) N° de Plano 02-6992-2012, limitando al NORTE con N.C 02-28-810-970 y NC 02-28-770-980 SUR: con NC 02-28-760960 y NC 02-28-770-980 ESTE con NC 02-28-790-950 OESTE Con Calle Cipolletti para que hagan valer sus derechos en AUTOS N°152568, "ALFARO ISAIAS AMALIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.). El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última notificación. Para mayor recaudo se transcribe la providencia ordenatoria del presente que en su parte pertinente dice textualmente: SAN JUAN, 10 de marzo de 2022.... En función de que el heredero titular registral Sr. ANGEL CORTEZ se encuentra fallecido y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)..Fdo. Pablo Nicolás Oritja

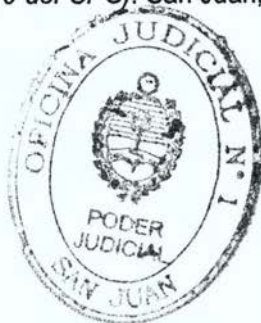


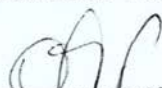
111
Dra. VIRGINIA OBI Y FOLLETTWELL
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 176004 "BALVERDE JUAN ANTONIO S/ Prescripción Adquisitiva." cita por edictos por **Dos (2)** días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral BIRMAN ELIAS y GAMERMAN DE BIRMAN ALBERTA, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Cristóbal Colon 210 Norte B° Centro Empleado de Comercio, Santa Lucia, San Juan, con **Nomenclatura Catastral N° 03-32-770750**, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3866, F° 66, T° 39, SANTA LUCIA, año 1973, Cuyos **LÍMITES Y MEDIDAS** son : **NORTE**: Con parcela N° 03-32-770740 punto 1-5 , mide 21,95 m , **SUR**: Con calle Teniente Blanco, punto 3-4 mide 17,74 m, **ESTE**: Con calle Cristóbal colon en 2 Líneas; Línea 1 punto 1-2 , mide 4,75 m. Línea 2 punto 2-3 mide 6,00 m **OESTE**: con parcela N° 03-32-760730 punto 4-5 mide 9,00 m.- **Con una superficie s/m: 188,74 m2**, para que en el plazo de cinco días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). San Juan, **Marzo de 2022. Fdo. Dr. Héctor Rollan-JUEZ.-**




ANA M. BASUALDO
ABOGADA- SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFICIO CIVIL N.º 1-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ**, con DNI n° 8.069.053; en autos n° 207/21, caratulados **ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 21 de febrero de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ANGEL MINI, D.N.I. N°: 7944247**, en autos N° 181375, caratulados: "MINI JUAN ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 79.415 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TERESA EMMA, DNI N°: 01.587.206**, en autos N° 179688, caratulados: "VERA TERESA EMMA S/ Sucesorio (x cuerda floja c/ AUTOS N° 22.902 villegas cirilo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.412 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. REINOSO EMILIA DNI: 8.069.028 Y ACIAR SEVERO ALOS DNI: 6.730.629**, en autos N° 178432, caratulados: "ACIAR SEVERO ALÓS Y REINOSO EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.413 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SANCHEZ MARIA ELENA, DNI.N°5.926.645 Y LANTERI HIRAM ENRIQUE, DNI. N° 7.935.185.**, en autos N° 181291, caratulados: "SANCHEZ MARIA ELENA Y LANTERI HIRAM ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.406 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SCHREPF ALSACIA ADELINA, DNI N° 02.801.328**, en autos N° 171825, caratulados: "SCHREPF ALSACIA ADELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.407 Abril 13/19 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERCADO RAMONA ELVA DNI: 940.937** en autos N° 178722, caratulados: "MERCADO RAMONA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.408 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORREA ANGELINA, DNI N°: 06.296.450**, en autos N° 162587, caratulados: "CORREA ANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.409 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VEGA JOSE MANUEL D.N.I. 6.754.266** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180494, CARATULADOS "VEGA JOSE MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.404 Abril 13/19 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FORRADELLAS MARIA CONSOLACION, DNI. N°6.022.072**, en autos N° 181126, caratulados: "FORRADELLAS MARIA CONSOLACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASTIEN
ABOGADA - SEBESTIANA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.401 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VILA WILSON EVARISTO, DNI N°: 06.769.905 Y ALVAREZ DELIA MATILDE, DNI N°: 05.684.999**, en autos N° 180316, caratulados: "VILA WILSON EVARISTO Y ALVAREZ DELIA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.402 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VALENZUELA JOSE ANGEL, D.N.I. N° 12.408.060 en autos N° 175958, caratulados: "VALENZUELA JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.400 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER en Autos N° 8154/2022 caratulados: "MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 4 de abril de 2022. Por: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galván

Juez de Paz Letrado

N° 79.394 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BOLZONELLA OSVALDO LUCIO, D.N.I. N° 8.238.324** en autos N° 166756, caratulados: "BOLZONELLA OSVALDO LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°

N° 79.395 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TORRES JUANA INES DNI: 4.405.208 Y VEGA JOSE ANTONIO DNI: 8.666.813**, en autos N° 181272, caratulados: "VEGA JOSE ANTONIO Y TORRES JUANA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.396 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BOIERO NESTOR RUBEN, DNI N°: 06.132.366**, en autos N° 181354, caratulados: "BOIERO NESTOR RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.





FIRMA: 
SELLO: 
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.397 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOTTA CARMELO DOMINGO, D.N.I. N° 6.720.123 Y Sra. SANMARTINO CARMELA, D.N.I.: 3.579.839** en autos N° 103253, caratulados: "LEOTTA CARMELO DOMINGO Y SANMARTINO CARMELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2021.



FIRMA: 
SELLO: 
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.398 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CORTEZ PEDRO RAMON DNI N°: 12.129.070**, en autos N° 180407, caratulados: "CORTEZ PEDRO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.373 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CANTONI ADOLFO ALEJANDRO, DNI N°: 07.938.630**, en autos N° 178557, caratulados: "CANTONI ADOLFO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.372 Abril 11/13 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **DELGADO DANIEL HIPÓLITO**, D.N.I. N° 6.774.390 y **VILLAVICENCIO ELSA JESUS**, D.N.I. N°: **4.491.876**, en autos N° 181411, caratulados: "DELGADO DANIEL HIPOLITO Y VILLAVICENCIO ELSA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: *Dra. M. Valeria Peregón*
PROSECRETARÍA

N° 79.371 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **RUIZ ALFONSO ARGENTINO VICENTE** DNI N°: 06.728.960 Y **GUERRERO ANA MARÍA** DNI N° 01.782.596, en autos N° 180543, caratulados: "RUIZ ALFONSO ARGENTINO VICENTE Y GUERRERO ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



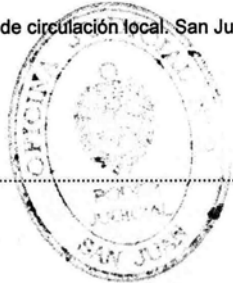
FIRMA: *Natalia Romero*
SELLO: *NATALIA ROMERO*
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.370 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra ALICIA BEATRIZ RIVEROS, D.N.I. N° 12169770** en autos N° 180924, caratulados: "RIVEROS ALICIA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

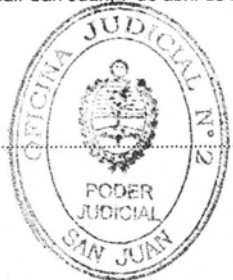
Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.369 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SEVA DEMETRIO DNI: 7.808.019**, en autos N° 180921, caratulados: "SEVA DEMETRIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.364 Abril 11/13 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MARTINA ILDA BALMACEDA, D.N.I. N° 7.895.536** en autos N° 110785, caratulados: "BALMACEDA MARTINA ILDA S/ Sucesorio (POR CUERDA AUTOS N° 85844)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: 

N° 79.368 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. **FALCÓN ANTONIO ROGELIO, DNI : 13.487.584,** en autos N° 181348, caratulados: "FALCON ANTONIO ROGELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

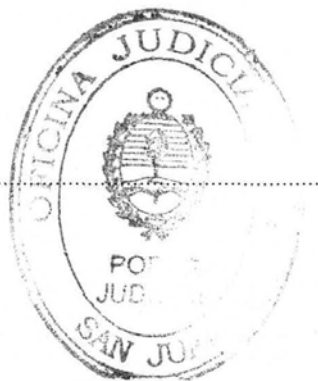
SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: 

N° 79.363 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Gádor Real, D.N.I. N°: 8.083.598**, en autos N° 180900, caratulados: "REAL GADOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 116.756)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°1

EDICTO

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **REINOSO MARCOS JUSTO Y REINOSO JUSTO LUCAS**, en autos N° 341/21, caratulados **REINOSO MARCOS JUSTO Y REINOSO JUSTO LUCAS S/ SUCESION AB INTESTATO** (Dr. **JUAN P. GUDIÑO CABRERA - SOLICITANTE: CRUCEÑO BLANCA AZ**). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 18 de Febrero de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.376 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **FUNES MARIA TERESA DNI: 4.207.073, D.N.I.** en autos N° 181193, caratulados: "FUNES MARIA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


NAVALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.377 Abril 11/13 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JUAN JOSE ALONSO, D.N.I. N° 6.744.122** en autos N° 180492, caratulados: "ALONSO JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3^{er} de Marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


Dra. MARÍA EUGENIA GIL
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.374 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

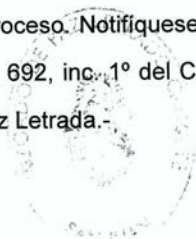
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.131 "CALIVAR, SEGUNDO GERMÁN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CALIVAR SEGUNDO GERMAN D.N.I. N° 21.360.773. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 21 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34740-B, caratulados: "QUEVEDO RAMONA ELENA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCE

Nº 79.389 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ONTIVEROS ROSA ESTHER DNI: 4.195.503**, en autos Nº 181595, caratulados: "ONTIVEROS ROSA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.378 Abril 12/18 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA MARIO WALTER, D.N.I. N° 11.247.093** en autos N° 180572, caratulados: "GARCIA MARIO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2022.



FIRMA:

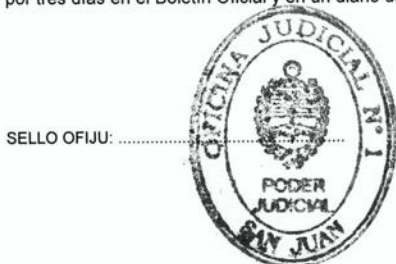
SELLO:

Pro. Ma. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA

N° 79.380 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. ECHEVARRIA ORLANDO ANTONIO, DNI. N° 6.737.028 Y GOMEZ NORMA GLADYS, DNI. N° 02.749.151.,** en autos N° 181467, caratulados: "ECHEVARRIA ORLANDO ANTONIO Y GOMEZ NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.382 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ONTIVERO CARLOS RAFAEL DNI: 8.238.966**, en autos N° 179184, caratulados: "ONTIVERO CARLOS RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

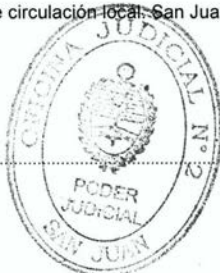
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.384 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ ELEODORA ANDREA DNI N°: 03.767.083 Y HERRERA CARLOS HUGO DNI N°: 06.759.861**, en autos N° 180720, caratulados: "FERNANDEZ ELEODORA ANDREA Y HERRERA CARLOS HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.385 Abril 12/18 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DE LA PRECILLA SANTIAGO ALEJO DNI 7.938.233 Y SAMAT AMANDA DNI 5.282.503.**, en autos N° 181593, caratulados: "SAMAT AMANDA Y DE LA PRECILLA SANTIAGO ALEJOSUC S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1
FIRMA:

1

N° 79.386 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESCODA PEDRO JUAN DNI: 6.751.329**, en autos N° 181031, caratulados: "ESCODA PEDRO JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:


FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.387 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43104 "CLAVEL, MARÍA MAGDALENA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. María Magdalena Clavel, D.N.I. N° 11.620.562.** Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de febrero de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.390 Abril 12/18 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.400,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	9.400,00

12-04-22